

CONTRATO DE COMODATO

En la comuna de Palmilla, a 05 de Marzo del 2009, comparece don **NELSON DANIEL CABRERA MARAMBIO**, chileno, empleado público, casado, cédula de identidad N° 9.227.044-0, en su carácter de Alcalde de la **ILTRE. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA**, persona jurídica de derecho público, ambos con domicilio en calle Juan Guillermo Day N° 80 de la Comuna de Palmilla, en adelante el "Comodante" y don **MARIO SAAVEDRA GODOY**, chileno, casado, empleado, cédula de identidad 14.306.134-5, en su carácter de Presidente del "**CLUB DE TENIS NELSON CABRERA DE SAN FRANCISCO**", persona jurídica, otorgado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°230 de fecha 7 de septiembre de 2.004, ambos domiciliados en el sector de San Francisco de El Huique, s/n Palmilla, en adelante "la Comodataria", todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen:

1. La Iltre. Municipalidad de Palmilla es dueña de un inmueble denominado **Reserva Cora N°2 del P.P. Los Huiques**, ubicado en la Provincia de Colchagua, comuna de Palmilla Sexta Región, de una superficie aproximada de 0.70 há. físicas y deslinda en particular:

Norte, con parcela N° 89 del mismo proyecto de parcelación;

Sur, con sitios N° 31 A y 31 B del mismo proyecto camino de por medio.

Oriente, con sitio N° 33 del mismo proyecto;

Poniente, con sitio N° 30 del mismo proyecto.

El título de dominio de este lote a nombre de la Municipalidad figura inscrito a fs. 1799 vta. N°1.433, en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año 2007.

Dentro de este inmueble se construyó una cancha de tenis por la Iltre. Municipalidad de Palmilla.-

- 2.- Por el presente Instrumento don Nelson Cabrera Marambio en representación de la I. Municipalidad de Palmilla, la Comodante, entrega en comodato al "**Club de Tenis Nelson Cabrera de San Francisco**", la Comodataria, la parte de la propiedad suficientemente singularizada en el punto precedente en que se encuentra construida la cancha de tenis, para quien acepta y recibe su representante legal don Mario Saavedra Godoy.
- 3.- Que la propiedad individualizada en el punto 2° solo podrá ser destinada por el Club de Tenis Nelson Cabrera de San Francisco, a recinto deportivo para la práctica de tenis, pudiendo realizar actividades deportivas, recreativas y competitivas.
- 4.- El presente contrato tendrá una duración de 30 años contados desde su fecha de suscripción y podrá renovarse a su término si ambas partes así lo acordáren.
- 5.- La tradición del inmueble objeto del presente contrato es efectuada en este

recibe con esta misma fecha a su entera conformidad y en buen estado de conservación para el Club que representa. -

- 6.- El presente contrato de comodato terminará en los siguientes casos:
- a) Con la llegada del plazo indicado en el punto.
  - b) Si la Iltre. Municipalidad necesita la propiedad para otros fines superiores.
  - c) Si el Club de tenis no mantiene la propiedad en un estado que sirva para el fin que le fue entregada en virtud de este contrato, bastando en este caso que la Dirección de Obras de la Municipalidad de Palmilla emita un informe que acredite esta circunstancia.
  - d) Si el Club de tenis cede a cualquier título y sin autorización de la Municipalidad el uso de la propiedad a otras personas naturales o jurídicas o si éste no la usare o la dejare abandonada durante el término mínimo de tres meses.
  - e) Si el Club de tenis no cancela oportunamente los gastos de los servicios básicos, (agua, luz, etc.), bastando en este caso que éste se atrase por dos meses en dichos pagos.
  - f) Si el Club de tenis pretendiere dar otro destino distinto al indicado en el punto 3 al inmueble objeto del presente contrato.
  - g) Si el Club de tenis se negare sin motivo a facilitar la propiedad entregada en comodato a las demás organizaciones comunitarias que la requiriesen para fines deportivos, cuando la I Municipalidad también se los hubiese solicitado.
  - h) Si la el Club de tenis no mantiene en perfecto estado de conservación los cierrós de la propiedad o si, de no existir estos, no los construyere a su exclusivo costo y si no mantiene en perfecto estado de conservación las canchas de tenis.
- 7.- Será obligación del Club de tenis dar oportuno aviso a la Dirección de Obras Municipales de cualquier destrozo que ocurra en el interior del inmueble, así como en cualquiera de todas sus instalaciones y equipamientos.
- 8.- Se deja constancia por las partes comparecientes que en virtud del presente contrato, la comodataria, esto es, el Club de Tenis Nelson Cabrera de San Francisco queda expresamente facultado para postular a todos los concursos de fondos públicos para infraestructura que se presentaren mientras se encuentre vigente el presente contrato.
- 9.- Las partes acuerdan expresamente que todas las mejoras que se introduzcan en el inmueble quedarán en beneficio de la propiedad de éste, a saber la Iltre. Municipalidad de Palmilla.
- 10.- Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, los comparecientes declaran conocer el concepto jurídico del término "comodato", sin perjuicio de lo cual transcriben la definición dada por el legislador en el artículo 2.195 del Código Civil, según el cual, "el contrato de comodato es aquel en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso".
- 11.- Para los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santa Cruz y prorrogan la competencia para ante los tribunales que allí existen.

- 12.- El presente contrato de comodato cuenta con la aprobación del H. Concejo Municipal, el que fue aprobado por la unanimidad de sus miembros en Sesión Ordinaria N° 9ª de fecha 05 de Marzo del 2009.
- 13.- El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando cada parte con uno en su poder.

Para constancia, previa lectura, ratifican y firman ante el Secretario Municipal.

**MARIO SAAVEDRA GODOY**  
PRESIDENTE  
CLUB DE TENIS NELSON CABRERA DE  
SAN FRANCISCO.  
Comodatario

**NELSON CABRERA MARAMBIO**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA  
Comodante

**MARIO PEÑA PÉREZ**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fé

